



BASES DE COMPETENCIA 2025

 **ESPACIOTEC**  
Powered by  DAVIVIENDA

OCTAVA EDICIÓN



## TÉRMINOS GENERALES EN ESPACIOTEC

Antecedentes:	3
Objetivo:	4
Participantes:	4
De la plataforma:	4
De las convocatorias:	4
Agentes de las convocatorias:	5
Perfil de concursantes y proyectos	6
Categoría 1: desarrollo de ideas	6
Categoría 2: mvp o desarrollo de negocios	7
Etapas de validación de idea:	8
Beneficios de convocatorias	9
Criterios de selección	11
Proceso y duración de la convocatoria:	12
Criterios de evaluación	13
Propiedad intelectual	15
Confidencialidad:	17
Derechos de imagen e ideas:	18

## **ANTECEDENTES:**

La era digital permite que países en vías de desarrollo como El Salvador se conecten con la economía global a través del emprendimiento tecnológico. Esto implica la creación de negocios impulsados por el talento y creatividad locales, orientados a ofrecer productos y servicios al mundo.

Para hacerlo realidad, los emprendedores necesitan conocimientos, herramientas y conexiones de primer nivel para competir en mercados internacionales.

Espaciotec es una iniciativa de Banco Davivienda (en adelante, “los organizadores”) que busca fortalecer propuestas innovadoras salvadoreñas de base tecnológica mediante un proceso experiencial. Su objetivo es transformar ideas en negocios sostenibles, mejorando así el desarrollo socioeconómico del país.

Este fortalecimiento se canaliza a través de una plataforma digital que actúa como comunidad de aprendizaje entre pares, y que se actualiza constantemente con contenidos relevantes de innovación y tecnología.

Dentro de esta comunidad se abren convocatorias periódicas, las cuales se rigen por estas bases y podrán contener cláusulas particulares, siempre que no contradigan las disposiciones generales aquí descritas.

## OBJETIVO:

Impulsar el talento creativo e innovador de emprendedores tecnológicos salvadoreños mediante una plataforma de formación que les proporcione las herramientas necesarias para desarrollar y escalar sus proyectos, contribuyendo así al desarrollo económico del país.

## PARTICIPANTES:

### De la plataforma:

Podrá registrarse en la plataforma Espaciotec cualquier persona mayor de edad que cumpla con los requisitos de inscripción, y acepte haber leído y comprendido los Términos Generales y Bases de Participación.

### De las convocatorias:

Podrán participar salvadoreños/as, residentes permanentes y extranjeros naturalizados que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, y cuyas propuestas encajen dentro de las categorías definidas (Es importante que si residen fuera del país, el emprendimiento con el cual se registren impacte o funcione en El Salvador).

## AGENTES DE LAS CONVOCATORIAS:

Las convocatorias, basadas en los objetivos de Espaciotec, aglutinará a diversos agentes del ecosistema emprendedor salvadoreño en función de su experiencia y especialización.

En cada convocatoria participarán, al menos, los siguientes agentes:

- **Organizadores:** Responsables del desarrollo operativo, logístico y estratégico de Espaciotec.
- **Participantes:** Personas naturales o jurídicas que cumplan los criterios de participación y se inscriban en tiempo y forma.
- **Jurados:** Panel de expertos encargados de evaluar las propuestas y seleccionar a los ganadores. No deben tener relación contractual o de parentesco con los concursantes.
- **Aliados Estratégicos:** Instituciones o profesionales invitados a apoyar como mentores, jurados o miembros de la Mesa de Innovación.

## PERFIL DE CONCURSANTES Y PROYECTOS

En Espaciotec, de manera periódica, se abrirán convocatorias enfocadas a que los participantes puedan concursar con sus ideas, proyectos y empresas accediendo a los beneficios indicados en los presentes Términos Generales o en las Condiciones Particulares de cada convocatoria si existieran.

Para ser participante de las convocatorias de Espaciotec será necesario cumplir, además de lo indicado en las condiciones particulares de cada convocatoria, los siguientes criterios:

### Requisitos generales:

- Ser mayor de edad (18+)
- Ser salvadoreño/a o residente en El Salvador.
- Tener estudios de bachillerato como mínimo.
- Tener disponibilidad para participar activamente de todas las etapas del certamen.
- Tener una idea o negocio con enfoque tecnológico.

### CATEGORÍA 1: IDEA DE NEGOCIO

- Tener una idea de negocio con un componente tecnológico en algunas de las etapas de tu como modelo de negocio, como: proceso de comercialización, distribución y/o pago digital.
- Equipos de al menos dos personas.
- Tener un ingreso de \$0 a \$5,000 en ventas anuales

### CATEGORÍA 2: MVP o DESARROLLO DE NEGOCIOS

- MVP en fase de testeo o validación
- Modelo de negocio estructurado
- Ingresos anuales entre \$5,000 y \$300,000
- Contar con un equipo de al menos 5 colaboradores
- Legalmente constituida o con MVP sólido.

### Ámbitos temáticos:

- |                         |                            |                          |
|-------------------------|----------------------------|--------------------------|
| a. Medio Ambiente       | h. Industria               | o. Internet de las Cosas |
| b. Educación            | i. Ocio                    | p. Salud                 |
| c. Apoyo a la comunidad | j. Turismo                 | q. Legal                 |
| d. Fintech              | k. Gastronomía             | r. Ciudades inteligentes |
| e. Productividad        | l. Agrotech                |                          |
| f. Transporte           | m. Inteligencia Artificial |                          |
| g. Comercio             | n. Big Data                |                          |

**De manera general, las convocatorias tendrán los siguientes criterios de Exclusión de Participación, implicando que no podrán participar aquellos concursantes que:**

- Su propuesta no sea original o sea un plagio de un negocio actual o que ya existe.
- Su propuesta no está centrada en resolver una problemática en alguno de los ámbitos indicados.
- Hayan sido ganadores en convocatorias anteriores con la misma propuesta, dentro de la misma categoría.
- Estén inhabilitados por algún tribunal o alguna institución pública.
- Su modelo de negocio no sea ético o ilegal.

## BENEFICIOS DE CONVOCATORIAS

Las convocatorias, basadas en las presentes bases, estarán orientadas al fortalecimiento tanto de los participantes como de sus propuestas. La participación y evaluación de las ideas presentadas no implicará, en ningún caso, la entrega directa de capital, la prestación de servicios, la concesión de licencias ni ningún tipo de inversión por parte de Davivienda.

Las personas concursantes que se inscriban correctamente tendrán acceso a contenido exclusivo —propio o de terceros— generado por los organizadores y aliados estratégicos, con el propósito de ampliar sus conocimientos y fortalecer sus propuestas. Además, tendrán la oportunidad de presentar su proyecto ante un jurado experto en diferentes áreas del emprendimiento, con la posibilidad de establecer conexiones estratégicas que impulsen el crecimiento de sus iniciativas.

Los ganadores de las convocatorias podrán recibir premios económicos o no económicos, cuyo objetivo será continuar el fortalecimiento de sus propuestas más allá de la competencia. Estos beneficios pueden incluir procesos de bootcamp, incubación o aceleración, conexiones con redes regionales de emprendimiento como aceleradoras de negocios, asesorías especializadas, canjes con productos o servicios ofrecidos por el banco, contactos con inversionistas, difusión en medios y redes sociales, y participación en eventos internacionales de emprendimiento tecnológico.

El uso del premio deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 12 meses a partir de su adjudicación. En caso de no ser aprovechado dentro de ese período, los organizadores podrán disponer libremente del mismo, salvo que exista una prórroga autorizada con justificación válida.

En el caso de premios como bootcamps, procesos de incubación o aceleración, estos deberán comenzar en un plazo no mayor a dos meses tras su adjudicación. Los beneficiarios se comprometen a cumplir con los requisitos establecidos por las instituciones encargadas de brindar dichos procesos, de lo contrario, podrán ser suspendidos o cancelados sin responsabilidad para los organizadores. Para hacer efectivo el otorgamiento de premios, los organizadores podrán requerir la siguiente documentación:

- Para personas naturales: DUI y NIT.
- Para personas jurídicas: pacto social vigente, credencial vigente, poder especial (si aplica), NIT y NRC de la sociedad, así como DUI y NIT del representante legal.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para las convocatorias que se abran en la plataforma los criterios básicos de participación, que podrán ser definidos de manera más específica en las condiciones particulares de cada convocatoria, serán:

- **Originalidad:** La propuesta es propia del concursante y desarrollada por el mismo, sin ser una copia ni transcripción directa de una propuesta existente.
- **Novedad:** Es una propuesta con un fuerte diferenciador versus propuestas similares.
- **Estructuración:** La propuesta presentada por la persona concursante no es solo una idea, sino que ya existe un desarrollo o prototipo (que puede estar en fase inicial) de la solución concreta que se quiere proponer.
- **Emprendimiento:** El concursante es una persona individual que tiene interés en que su propuesta pueda convertirse en un negocio y no postula en nombre de una empresa u otro emprendimiento ya existente.
- **Innovación:** Es una propuesta que al menos no existe en el mercado local o mejora significativamente las soluciones existentes.
- **Tecnología:** La propuesta ocupa un desarrollo tecnológico, con especial énfasis en soluciones digitales y dicho desarrollo tecnológico le aporta un potencial de crecimiento que no tendría sin él.

Una vez completado el registro con una idea o emprendimiento específico, no se permitirá modificar dicha propuesta durante el proceso de convocatoria. Asimismo, en caso de que el equipo participante se divida, no podrán continuar en la competencia más de dos personas representando la misma idea o negocio. Esta medida tiene como fin garantizar la equidad, coherencia y trazabilidad de las propuestas presentadas.

## PROCESO Y DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Las convocatorias que se abran en Espaciotec tendrán las siguientes fases, las cuales podrán ser modificadas según sea considera conveniente:

FASE	RESULTADO
<b>Inscripción</b>	Recibidas las postulaciones iniciales de los concursantes y filtradas aquellas que no cumplen con los criterios de selección.
<b>Desarrollo On-line</b>	Estructuradas las propuestas de los concursantes mediante el contenido exclusivo de Espaciotec.
<b>Evaluación parcial</b>	Enfocadas las áreas de mejora que tienen las propuestas de los concursantes a partir de la retroalimentación del Partner encargado de la formación.
<b>Presentación final y premiación</b>	Presentadas las propuestas que cumplieron con todas las fases anteriores en un evento público.
<b>Seguimiento</b>	Bootcamp Incubadas las propuestas que resultaron ganadoras en el evento de premiación.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas presentadas por parte de los Concursantes en las convocatorias serán evaluadas mediante criterios puntuados cada uno con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en la convocatoria. Los criterios y su ponderación sobre la puntuación final de evaluación son:

CRITERIO	%
<b>Público Meta:</b> El público al que va a estar destinada la propuesta está bien definido y es un grupo social no muy heterogéneo que no se estime que vayan a tener diferentes intereses entre ellos. Si fueran varios perfiles está claro que tienen una situación concreta en común.	10%
<b>Adecuación de la Solución:</b> La solución está bien descrita y definida y responde de manera clara y concisa al problema al que quiere dar respuesta. Es una solución deseable por el público meta.	15%
<b>Capacidad Técnica:</b> El concursante cuenta con los conocimientos y capacidades para poner en marcha de una manera adecuada la solución propuesta. Si no tiene acceso a todo lo necesario de primera mano, al menos puede acceder a todo aquello necesario para la implementación de la solución de una manera fácil cercana.	15%
<b>Desarrollo Tecnológico y Grado de Innovación:</b> Gracias a la aplicación de procesos tecnológicos del tipo “mobile first” la solución va a ser más robusta y tendrá un potencial de escalabilidad que no tendría si no se aplicara. Así también, La solución propuesta es innovadora, considerando que no existe al menos en el mercado local o genera un valor agregado real para el público meta respecto a las soluciones existentes en mercado.	25%
<b>Potencial de Negocio y solución de problema:</b> Al haber definido correctamente el problema o necesidad existente, se genera una oportunidad de mercado para la solución propuesta y dicha oportunidad posee el potencial suficiente para tener éxito localmente e incluso podría llegar a ser ofrecida a otros mercados.	25%
<b>Desarrollo desde inicio de la postulación:</b> El concursante ha ido creciendo en conocimientos y mejorando su propuesta a través de las diferentes etapas del proceso de la convocatoria. Se observa una mejora significativa desde el comienzo hasta el final de la convocatoria.	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## PROPIEDAD INTELECTUAL

Los concursantes de las convocatorias, al momento de inscribirse, declaran haber leído y comprendido las presentes bases declarando expresamente ser los autores originales de las iniciativas y de los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan. La responsabilidad de inscribir, registrar o gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, software, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación, recae de forma exclusiva en los concursantes.

De la misma forma, los concursantes declaran que se obligan a mantener indemne a Davivienda y GRUPO SEARCHiN de cualquier tercera persona de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o aleguen tener derechos de cualquier naturaleza sobre las iniciativas sometidas a la convocatoria de qué tratan estas bases.

Los concursantes son los únicos responsables por el material enviado a los organizadores y de la autenticidad de la información entregada al momento de postular, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a Davivienda y GRUPO SEARCHiN de cualquier tercera persona, ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, derivados del material por ellos enviado.

Los organizadores de las convocatorias se reservan el derecho de validar en cualquier momento la información proporcionada por los concursantes, en caso la información no sea verídica, los organizadores se reservan el derecho de remitir los antecedentes a las autoridades competentes a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran ser imputable(s) a él o los responsables, siendo eliminados del proceso. Dicha eliminación inhabilitará al concursante para presentarse a futuras convocatorias.

Los concursantes autorizan a que Banco Davivienda o partner organizador de Espaciotec puedan utilizar la información que los concursantes proporcionen para fines publicitarios o cualquier fin que se vea a bien, desde nombre del emprendimiento, logo, entre otros, siempre y cuando estos no sean para uso personal sino para dar a conocer el certamen a más emprendimientos.

## CONFIDENCIALIDAD:

Los organizadores podrán recibir de los concursantes información relativa a las características principales de sus proyectos, incluyendo —pero no limitada a— diseños, planos, modelos técnicos, procesos de producción, recursos financieros, acuerdos, cartas de proveedores, proyecciones, estrategias de marketing, así como cualquier otro tipo de información, ya sea verbal, escrita o transmitida por otros medios.

Toda la información proporcionada será tratada como estrictamente confidencial y utilizada únicamente para efectos del proceso de participación en la convocatoria. Dicha información no podrá ser divulgada total ni parcialmente a terceros, salvo a aquellas personas que, por su función, deban involucrarse en la formulación, evaluación o puesta en marcha de los proyectos de los concursantes. Estas personas deberán ser previamente informadas sobre el carácter confidencial de la información y deberán comprometerse por escrito a respetar dicha confidencialidad.

La información proporcionada no podrá ser utilizada por los organizadores con fines distintos a los establecidos en la convocatoria, ni para beneficio propio o en perjuicio de los intereses de los concursantes.

En caso de que durante el proceso existan dinámicas de trabajo colaborativo o retroalimentación entre concursantes, cada participante se compromete a mantener en confidencialidad cualquier información a la que tenga acceso sobre los proyectos de otros concursantes, sin divulgarla total ni parcialmente a personas ajenas al certamen.

Del mismo modo, cualquier participante que, durante la duración de la convocatoria, acceda a información confidencial de otro concursante —ya sea de forma verbal, escrita o por cualquier otro medio— estará obligado a no revelarla ni utilizarla para fines distintos a los establecidos en el marco de Espaciotec.

## DERECHOS DE IMAGEN E IDEAS:

La aceptación de las presentes bases por parte de los concursantes implica la autorización expresa a los organizadores para utilizar su nombre completo, imagen personal, así como los elementos visuales y conceptuales de sus propuestas (incluyendo su racional), en cualquier actividad pública o acción de difusión relacionada con el certamen. Esta autorización se concede sin que ello genere derecho a compensación, pago o retribución alguna para los participantes. Dicho uso se realizará en todo momento respetando las cláusulas previamente establecidas sobre propiedad intelectual y confidencialidad.

Asimismo, al aceptar estas bases, los concursantes se comprometen a no utilizar marcas, distintivos comerciales u otros elementos protegidos por propiedad intelectual pertenecientes a los organizadores, sin contar con una autorización previa, expresa y por escrito.